PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 13 de 2020 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma

indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SUMINISTROS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario la contratación del SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO, garantizado de ésta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y/o funcionamiento de la entidad.

1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

El consumo del suministro dependerá de la dinámica del funcionamiento de los servicios de la Institución, es por ello que las cantidades se determinarán dentro de la ejecución del contrato:

- Recarga de los dos (2) Tanques estacionarios de GLP.
- Suministro de dos (2) Tanques estacionarios de GLP en calidad de comodato, con capacidad de 2.000 galones y de 75 galones

1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación del

valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 13 de 2020, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co).}

2. DESCRIPCIÓN TECNICA, DETALLADA Y COMPLIETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: Suministro de gas licuado de petróleo para el Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de GLP requeridos para los diferentes procesos de la Institución.
2) Garantizar que el suministro de GLP ofrecido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar el suministro requerido de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
4) El contratista responderá por la buena calidad de los productos objeto del contrato.
5) El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá ser conforme a su oferta y en ningún caso podrá exceder los ocho (8) días continuos.
6) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
7) El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. deberá reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
8) El contratista deberá brindar asistencia técnica en la revisión periódica de las instalaciones de suministro de GLP para detectar posibles fugas.
9) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La prestación del suministro se debe realizar de forma continua mínimo una vez en semana o de acuerdo a la necesidad del El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. quien definirá los días de suministro para recargar dos (2) Tanques estacionarios de GLP con capacidad de 2.000 galones y de 75 galones.

2.3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	B	Materias Primas
SEGMENTO	15	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos
FAMILIA	11	Combustibles gaseosos y aditivos
CLASE	15	Combustibles gaseosos
PRODUCTOS	00	
CODIGO UNSPSC 15111500 Combustibles Gaseosos		

2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 18, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de menor cuantía, al ser su valor superior a 100 S.M.L.M.V., e inferior a 1.000 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO	600 PUNTOS
OPORTUNIDAD DE ENTREGA	150 PUNTOS
PLAZO DE PAGO	250 PUNTOS

3.1.- PRECIO: (600 PUNTOS)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.

- 600 Puntos al precio más bajo de las ofertas
- Para las demás ofertas se computará con la siguiente formula:

  Puntaje: Menor valor ofertado * 600 / valor de la oferta evaluada

3.2.- OPORTUNIDAD DE ENTREGA: (MÁX 150 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de entrega, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en el menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. La oportunidad de entrega deberá ser certificada por el representante legal en documento debidamente suscrito.

ENTRE 1 A 3 DIAS CONTINUOS	150 PUNTOS
ENTRE 4 A 5 DIAS CONTINUOS	100 PUNTOS

ENTRE 6 A 8 DÍAS CONTINUOS	50 PUNTOS

Nota: La oportunidad de entrega en ningún caso podrá superar los 8 días.

3.3. PLAZO DE PAGO:

Pago hasta 90 días	50 PUNTOS
Pago hasta 120 días	250 PUNTOS

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 250 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se hará uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

3.4.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

a) Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluaran de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
b) Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000.oo)

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado otro tiempo de pago de conformidad con los aspectos de puntuación, en cuyo evento, éste último será el tiempo de pago.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, cuatro (4) días, desde el veintisiete (27) de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará y/o entregará en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

5.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

5.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis de riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las clausulas del contrato.	2	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	MENSUAL

7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente.

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE "EMPRESA"

7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se realizará en medio físico y magnético

7.3.2. CERTIFICADO DE EXSTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales.

7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES: Expedido por la autoridad competente.

7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS "DE EMPRESA"

7.4.1. CERTIFICACIONES COMERCIALES: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y expresa de quien certifica.

7.4.2. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.

7.5. HABILITACIÓN FINANCIERA: El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

Capital de Trabajo	Superior al 60% del valor de la propuesta
Índice de liquidez	Superior a 1.4
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,75

Los indicadores deben constar en el RUP vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8. CRONOGRAMA

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y sus términos de condiciones	30 de junio, 1 y 2 de julio de 2020
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	30 de junio, 1 y 2 de julio de 2020
Respuesta a las observaciones	3 y 6 de julio de 2020
Presentación de ofertas	7, 8, 9 y 10 de julio de 2020 hasta las 4:00 p.m. en secretaria de gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Diligencia de cierre del proceso	10 de julio de 2020 a las 4:00 p.m. en sala de juntas del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
Diligencia de apertura	13 de julio de 2020
Evaluación de Propuestas	14, 15 y 16 de julio de 2020
Publicación del informe de evaluación en la página web institucional	17 de julio de 2020
Presentación de observaciones al informe de evaluación	21 de julio de 2020
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	22 y 23 de julio de 2020
Recomendación de adjudicación	24 de julio de 2020
Suscripción de contrato.	27 de julio de 2020

Nota: Las ofertas deberán presentarse en medio físico en la oficina de Secretaria de Gerencia, debidamente foliada y con tabla de contenido y las observaciones al correo electrónico gerencia@hci.gov.co.

Para constancia, se firma y publica a los treinta (30) días del mes de junio de 2020

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Moreno Oficina Jurídica	María Eugenia Rosero P.U. Recursos Físicos	Giovanni Andrés Fajardo Rojas Gerente.